

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 1118 /
SECCION 1ª

LA CISTERNA,
08 ABR 2011

VISTOS: la Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.486.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 158 de 2011, se concedió a los funcionarios dependientes del Sector Educación, el Aguinaldo de Navidad y bono especial, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.486 de 2010.

2. Que en el citado decreto no se incluyeron a unos docentes que prestan servicios en otros establecimientos, que han presentado los documentos necesarios para concederles los beneficios.

DECRETO:

1º CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan el pago del Aguinaldo de Navidad y Bono Especial año 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.486.

NOMBRE	ESTABL.
GUTIERREZ ORTEGA SERGIO	556
PEREZ ESPINA EVELYN	557
ROMAN DIAZ RICARDO	557

2º ESTABLECESE que la Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes con el objeto de determinar el monto de aguinaldo y bono que le corresponde a cada profesional.

3º ESTABLECESE que quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderle de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º de la citada Ley.

4º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO CRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE